



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 25 de marzo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Informe N° 243-2022-SGLEI-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Logística e Informática, el Informe N° 056-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 108-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 254-2022-GM/MDPN de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo mencionado establece que el software público peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la administración pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia abierta;

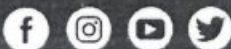
Que, por su parte el artículo 7° del Decreto Supremo, dispone que el titular de la entidad debe designar al responsable del área de informática o tecnologías de la información o quien haga sus veces como funcionario responsable del Software Público de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", el mismo que establece en su numeral 9.4 del artículo 9° las responsabilidades del funcionario responsable del Software Público, siendo las de: a) Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta; b) En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación-, c) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP; d) Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP; e) Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP; f) Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP;

Que, con Informe N° 243-2022-SGLEI-GAF/MDPN de fecha 08 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Logística e Informática solicita la designación del funcionario responsable del Software Público, quien será responsable de solicitar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital el Software: "Sistema de Trámite Documental y Mesa de Partes Virtual" de Proinversión, para una adecuada gestión de documentos tramitados a nivel interno y externo de la municipalidad distrital de Punta Negra;

Av. San José Esq. Calamares s/n Punta Negra

www.munipuntanegra.gob.pe



01 231 5365



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, por Informe N° 056-2022-GAF/MDPN de fecha 11 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas propone a la Sub Gerencia de Logística e Informática como responsable del Software Público, quien a su vez sería responsable de solicitar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital el Software: "Sistema de Tramite Documental y Mesa de Partes Virtual" de Proinversión, para una adecuada gestión de documentos tramitados a nivel interno y externo de la municipalidad distrital de Punta Negra;

Que, mediante el Informe N° 108-2022-GAJ/MDPN de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable la designación del funcionario responsable del Software Público, quien a su vez solicitará a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital el Software: "Sistema de Tramite Documental y Mesa de Partes Virtual" de Proinversión, para una adecuada gestión de documentos tramitados a nivel interno y externo de la municipalidad distrital de Punta Negra, debiendo emitirse para ello la resolución que corresponde; la misma que con el Proveído N° 254-2022-GM/MDPN de fecha 21 de marzo de 2022 de la Gerencia Municipal, es remitida a la Secretaría General e Imagen Institucional;

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA** como **RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General e Imagen Institucional notificar la presente Resolución de Alcaldía al funcionario responsable designado en el artículo precedente y notificar a la Secretaría Técnica de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística e Informática y demás áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento, en atención a sus deberes funcionales.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR sin efecto, toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JBT

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE

